



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL ANTE LA ACOGIDA DE PERSONAS REFUGIADAS PROCEDENTES DE UCRANIA**

**I.- PREÁMBULO Y MARCO LEGISLATIVO**

El 24 de febrero de 2022, las fuerzas armadas rusas iniciaron una invasión a gran escala de Ucrania en diversos lugares desde la Federación de Rusia, desde Bielorrusia y desde zonas no controladas por el Gobierno de Ucrania.

Como consecuencia de ello, importantes zonas del territorio ucraniano se han convertido en zonas de conflicto armado de las que han huido o están huyendo miles de personas.

Para dar respuesta a la afluencia masiva de personas desplazadas y proteger a los ciudadanos ucranianos de la agresión sin precedentes por parte de la Federación de Rusia, se hace necesario establecer el presente Protocolo con el fin de dar respuesta a las posibles situaciones de urgencia social que puedan darse en los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Mutxamel; pues la llegada de personas refugiadas procedentes de Ucrania como consecuencia de la guerra, conllevará, sin duda, situaciones de gran vulnerabilidad que requerirán una atención social urgente.

El presente Protocolo se dicta atendiendo a las Normas, Instrucciones y Directrices contenidas en: la Decisión de Ejecución de la Unión Europea 2022/382; la Directiva 2001/55/CE, la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y protección subsidiaria; el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas; las Órdenes PCM/169/2022 y PCM/170/2022, de protección temporal de personas por el conflicto de Ucrania; así como el Protocolo Provisional de Actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria ante la acogida de personas refugiadas procedentes de Ucrania, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y su Anexo I, relativo a la protección de niños, niñas y adolescentes desplazados desde Ucrania en la Comunidad Valenciana a consecuencia del conflicto bélico.

Por otro lado, Las Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social que se concedan al amparo del presente Protocolo, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 27 de enero de 2022, para la anualidad de 2022.

**II. OBJETO**

El presente Protocolo tiene por objeto establecer con carácter urgente y excepcional los procedimientos a seguir para la protección de las personas refugiadas procedentes de Ucrania, desplazadas y que constituyan su domicilio en la localidad de Mutxamel, con motivo de la guerra.

Para ello se ofrecerán recursos propios de este Ayuntamiento, así como las derivaciones a otros organismos y/o ONGs encargadas de la protección establecida en la distinta legislación contemplada en el Preámbulo del presente Protocolo.

Firma 1 de 1  
Carmen Pastor Sanchez  
16/03/2022 Jefa Acción Social Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af161244c9f2463a8df836f8ec6fe74d001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



### III. ÁMBITO SUBJETIVO

De conformidad con la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España, el ámbito de aplicación de la protección temporal afecta a las siguientes personas que puedan encontrar refugio en el municipio de Mutxamel:

1) Nacionales ucranianos que se encontrasen en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.

2) Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y no pueden regresar a su país o región.

3) Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24 de febrero y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.

4) Miembros de las familias de las personas a que se refiere los apartados 1 y 2 en los siguientes términos:

a) al cónyuge o su pareja de hecho.

b) a sus hijos menores solteros o de su cónyuge, sin distinción en cuanto a si nacieron dentro o fuera del matrimonio o fueran adoptados.

c) a otros parientes cercanos que vivieran juntos como parte de la unidad familiar en el momento de las circunstancias relacionadas con la afluencia masiva de personas desplazadas y que dependieran total o principalmente de ellos.

### IV. FASES DE LA INTERVENCIÓN

#### 1. Detección

Cuando una persona acuda o sea derivada a los Servicios Sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Mutxamel, se procederá a su citación con la Trabajadora Social de referencia.

Si la persona o unidad familiar presentase situación de urgencia, se atenderá el mismo día en que acuda a los servicios sociales de atención primaria; en caso contrario, se dará cita para el día siguiente, con el fin de reunir la documentación pertinente que sirva para valorar las necesidades que presentan y dar así, una respuesta más ágil y eficaz a las mismas.

En la entrevista se valorará si la persona o unidad familiar:

a) Precisa atención socio sanitaria

b) Precisa alojamiento

Firma 1 de 1  
Carmen Pastor Sanchez  
16/03/2022 | Jefa Acción Social Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af161244c9f2463a8df836f8ec6fe74d001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



- c) Precisa atención psicosocial
- d) Precisa asistencia legal
- e) Precisa una combinación de las anteriores

**2. Identificación**

Las condiciones de las personas solicitantes se definirán por las necesidades del apartado anterior. Especialmente los recursos van destinados a las siguientes personas:

- a) Familias
- b) Niños, niñas y adolescentes (en ante NNA) desplazados sin referente familiar o acompañados por persona o personas que no sean sus representantes legales.

En este caso, se seguirá el protocolo relativo a la protección de NNA desplazados desde Ucrania en la Comunidad Valenciana a consecuencia del conflicto bélico, dictado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

- c) Mujeres jóvenes solas con especial vulnerabilidad.

En este caso, se seguirá el Protocolo de actuación de los servicios sociales de atención primaria ante la Acogida de Personas refugiadas procedentes de Ucrania, dictado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

- d) Cualquier caso asimilable a los anteriores que produzca desatención o desamparo a la persona solicitante.

**3. Demandas y posibilidades de la familia**

Se prestará especial atención a las demandas que manifiestan las personas refugiadas, así como se intentará conocer las posibilidades con las cuales cuenta la persona (red de apoyo, familiares, opciones de vivienda...).

En base a las demandas manifestadas, se realizarán las derivaciones pertinentes a las administraciones y organismos con competencia directa otorgada por la normativa vigente.

Por lo que respecta a las actuaciones propias de los Servicios Sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Mutxamel, se actuará tratando de dar respuesta a las necesidades presentadas por las familias a la mayor brevedad, ejecutando los siguientes recursos:

- a) recursos profesionales: se les brindará el apoyo profesional que precisen, derivando a las familias a los distintos profesionales que componen el equipo de atención primaria básica de los servicios sociales del Ayuntamiento de Mutxamel, ofreciendo apoyo social, psicológico y legal, que aminore el padecimiento por la situación excepcional que presentan, y reciban adecuadamente la información sobre los trámites para legalizar su situación en España a través de la solitud de Protección Internacional Temporal.

Firma 1 de 1  
Carmen Pastor Sanchez  
16/03/2022 | Jefa Acción Social Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	af161244c9f2463a8df836f8ec6fe74d001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



b) recursos económicos: en aras a cubrir las necesidades básicas que presentan, se establece un proceso extraordinario y urgente de reconocimiento de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social, que se aprobarán por Decreto.

Para la concesión de las mismas, se seguirá la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia, relativa al procedimiento y tramitación de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la mejora de la Autonomía para personas mayores, cuya aprobación para la anualidad de 2022, se acordó en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mutxamel, el 27 de enero de 2022.

Debido a la urgente y extrema emergencia social que presentan las familias solicitantes, las Comisiones de aprobación y concesión se celebrarán semanalmente.

Este procedimiento extraordinario y urgente se mantendrá mientras dure la emergencia social decretada como consecuencia de la guerra que le da origen.

#### 4. Seguimiento

Debido a la excepcional situación que las personas solicitantes y/o unidades familiares presentan debido al conflicto bélico que padece la sociedad ucraniana, se hace especialmente necesario que desde los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Mutxamel, se lleve a cabo un seguimiento por parte de las profesionales de referencia, con los siguientes objetivos:

- Minimizar los riesgos y/o atender los que surjan durante el seguimiento.
- Ofrecer apoyo psico-social ante situaciones de estrés postraumático, bloqueo emocional y traumas.
- Ofrecer apoyo a la familia acogedora.
- Contemplar todas y cada una de las variables circunstanciales que surjan y que puedan producir cambios en la dinámica familiar y, por tanto, del acogimiento de las familias, debiendo los servicios sociales de atención primaria quienes implementen, una vez valorada la situación, los recursos necesarios para garantizar una atención adecuada.

#### V. VIGENCIA Y FASE DE NORMALIZACIÓN

Debido a la excepcionalidad de la situación como consecuencia del conflicto bélico ucraniano, finalizado este o, detectándose por las técnicas de referencia, bien una disminución de las demandas de ayudas de emergencia establecidas en el presente Protocolo, bien la aparición de nuevas familias refugiadas procedentes de Ucrania, sin que se pueda considerar afluencia masiva de personas desplazadas, bien una normalización de la situación que quede fuera de los criterios de emergencia y urgencia social, quedará sin vigencia este Protocolo, sin dejar por parte de los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Mutxamel el ofrecimiento de información, orientación y asesoramiento, así como la valoración y la aplicación de los recursos necesarios que garanticen no sólo la cobertura de las necesidades básicas, si no aquellos que mejoren la calidad de vida de las personas.

Finalizada la vigencia de este Protocolo, las necesidades de estas familias pasarán a ser cubiertas a través del Sistema normalizado de PEIS.

Firma 1 de 1  
Carmen Pastor Sanchez  
16/03/2022 | Jefa Acción Social Acctal

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	af161244c9f2463a8df836f8ec6fe74d001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1  
Carmen Pastor Sanchez  
16/03/2022 Jefa Acción Social Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	af161244c9f2463a8df836f8ec6fe74d001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	